

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646057  
 Geo clave: 170101320026010000  
 Clave catastral anterior: 32604 09 009 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

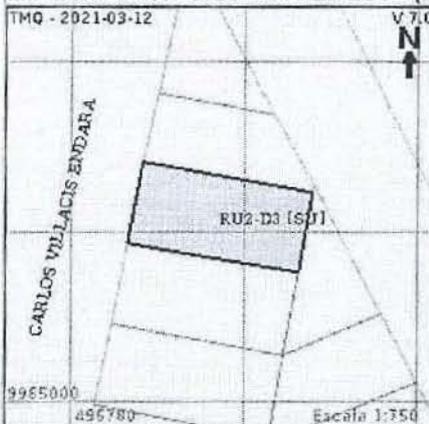
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 192.87 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 19.58 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280910)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) | [Generar IRM preliminar](#) | [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

## \* VÍAS

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 0         |            |              |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

## RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

-892-

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción  | Tipo | Derecho de vía (m)(desde el eje) | Retiro (m) | Observación |
|--|------|----------------------------------|------------|-------------|
| <b>OBSERVACIONES</b>   |      |                                  |            |             |
| <b>Observación</b>   |      |                                  |            |             |
| Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.   |      |                                  |            |             |
| <b>NOTAS</b>   |      |                                  |            |             |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</li><li>- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.</li><li>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.</li><li>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.</li><li>- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</li><li>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.</li><li>- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</li><li>- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.</li></ul> |      |                                  |            |             |

-891-

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 62 LTE 10

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646058  
 Geo clave: 170101320026002000  
 Clave catastral anterior: 32604 09 010 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 141.67 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 35.60 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280970)



ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

## \* VÍAS

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 0         |            |              |
| SIREC-Q | SIN DEFINIR            | 0         |            | SN           |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

## RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

-890-

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía (m){desde el eje} | Retiro (m) | Observación |
|-------------|------|----------------------------------|------------|-------------|
|-------------|------|----------------------------------|------------|-------------|

## OBSERVACIONES

## Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Registro Habitacional y Vivienda

2016-2021

[V4 1-210312 1230]

Powered by CuscungoSoft

- 889 -



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 645980  
 Geo clave: 170101320025004000  
 Clave catastral anterior: 32604 08 001 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 5563.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 5410.39 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 787.33 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 556.30 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281004)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#)

[Generar IRM preliminar](#)

[Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

-888

### \* VÍAS

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 0         |            |              |
| SIREC-Q | SIN DEFINIR            | 0         |            | SN           |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción Tipo            | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m) COLECTORA | 11.50                             |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |

**OBSERVACIONES****Observación**

SECCION DE CALLE "X", CALLE "Y" Y CALLE "V" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION DEL CONSEJO N° 0139 DE FECHA 20/12/2004./ SECCION MINIMA DE ACERAS EN LA CALLE "X" Y LA CALLE "Y" DE 1.50 MTS./  
 RADIOS DE CURVATURA DE 7.00 MTS. Y 5.00 MTS. RESPECTIVAMENTE./  
 PREDIO TIENE ACCESO EN EL SECTOR SUR HACIA CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES "X" Y "Y" DE RADIO 10.00 MTS./  
 SE ESPECIFICA QUE LA AV. ESCALON "1" AFECTA AL PREDIO EN EL TRAZADO Y DISEÑO VIAL ; EN EL PLANO APROBADO DEL BARRIO NO SE ENCUENTRA DETERMINADO EL PASO Y CRUCE DE ESTA VIA./  
 FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION DE 30.00 MTS./ RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. A CADA LADO./ SE INFORMA QUE LA CALLE "V" ESTA PROYECTADA SOBRE ESTA AREA DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO./  
 AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL (AV. ESCALON "1"); SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL E INFORME DE AFECTACION./  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

- 887 -



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 63 LTE 26

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646035  
 Geo clave: 170101320025003000  
 Clave catastral anterior: 32604 08 026 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

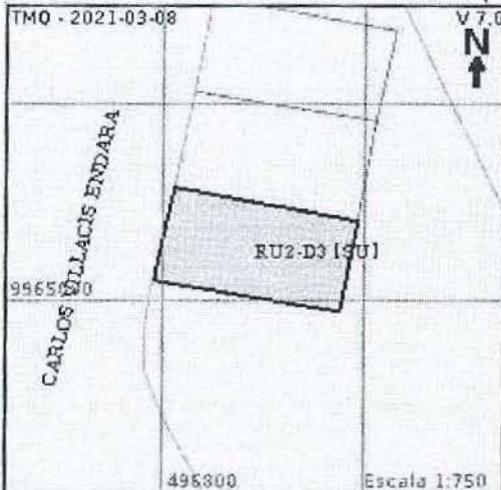
#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 176.05 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 18.90 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280897)



[ZOOM 1] [ZOOM 2] [ZOOM 3]

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

-886-

#### \* VÍAS

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 0         |            |              |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

#### REGULACIONES

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción Tipo                  | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m) COLECTORA 11.50 |                                   |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 63 LTE 27

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646036  
 Geo clave: 170101320025002000  
 Clave catastral anterior: 32604 08 027 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 185.97 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 20.04 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280898)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

### \* VÍAS

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 0         |            |              |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción Tipo                  | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m) COLECTORA 11.50 |                                   |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 63 LTE 28

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 646037  
 Geo clave: 170101320025001000  
 Clave catastral anterior: 32604 08 028 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

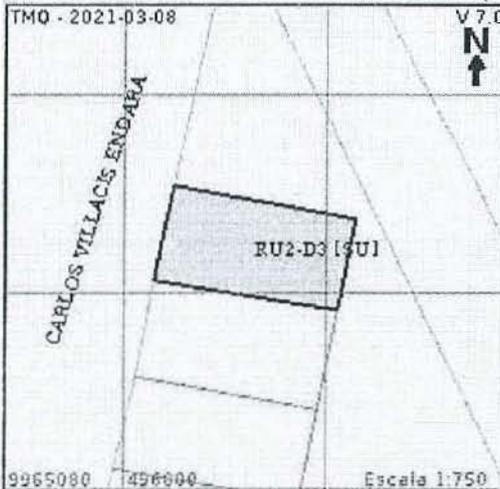
#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 174.52 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 19.21 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280899)



[ZOOM 1] [ZOOM 2] [ZOOM 3]

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

### \* VÍAS

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 0         |            |              |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

| ZONIFICACIÓN   | PISOS              | RETIROS                                    |
|--|--------------------|--|
| Zona: D3 (D203-80)                                       | Altura: 12 m       | Frontal: 0 m                               |
| Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>                          | Número de pisos: 3 | Lateral: 0 m                               |
| Frente mínimo: 10 m                                      |                    | Posterior: 3 m                             |
| COS total: 240 %   |                    | Entre bloques: 6 m                         |
| COS en planta baja: 80 %                                 |                    |  |
| Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica |                    | Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano |
| Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2                 |                    | Factibilidad de servicios básicos: SI      |

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

| Descripción Tipo                  | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m) COLECTORA 11.50 |                                   |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 64 LTE 01

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 645948  
 Geo clave: 170101321258001000  
 Clave catastral anterior: 32604 07 001 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

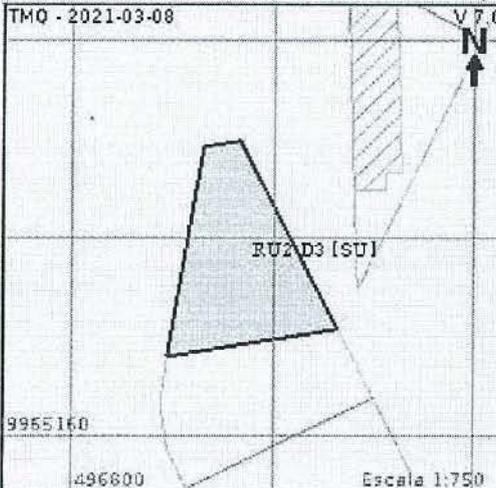
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 343.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 212.03 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 93.29 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 34.35 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: TREBOLES DEL SUR  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280929)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

## \* VÍAS

-880-

| Fuente | Nombre | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|--------|--------|-----------|------------|--------------|
|--------|--------|-----------|------------|--------------|

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

## REGULACIONES

|              |       |         |
|--------------|-------|---------|
| ZONIFICACIÓN | PISOS | RETIROS |
|--------------|-------|---------|

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción | Tipo | Derecho de vía (m)(desde el eje) | Retiro (m) | Observación |
|-------------|------|----------------------------------|------------|-------------|
|-------------|------|----------------------------------|------------|-------------|

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 64 LTE 02

**DATOS DEL PREDIO**

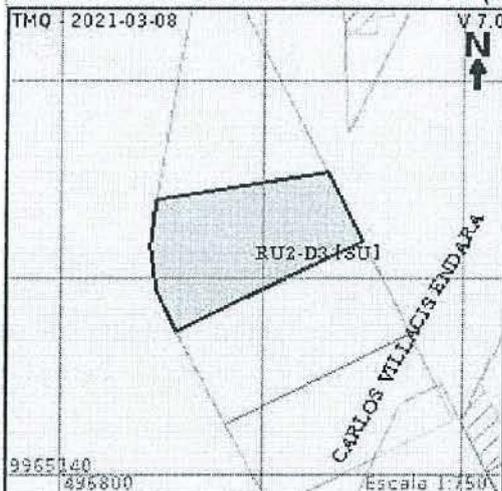
Número de predio: 645950  
 Geo clave: 170101321258002000  
 Clave catastral anterior: 32604 07 002 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 230.00 m2  
 Área gráfica: 207.89 m2  
 Frente total: 84.54 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 23.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: TREBOLES DEL SUR  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281000)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

| Fuente | Nombre | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|--------|--------|-----------|------------|--------------|
|--------|--------|-----------|------------|--------------|

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

|              |       |         |
|--------------|-------|---------|
| ZONIFICACIÓN | PISOS | RETIROS |
|--------------|-------|---------|

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción                     | Tipo      | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|---------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m)               | COLECTORA | 11.50                             |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |
| LA COCHA [Retiro:3.00m del eje] | ESPECIAL  |                                   | 3.00       | Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.                   |

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 64 LTE 03

**DATOS DEL PREDIO**

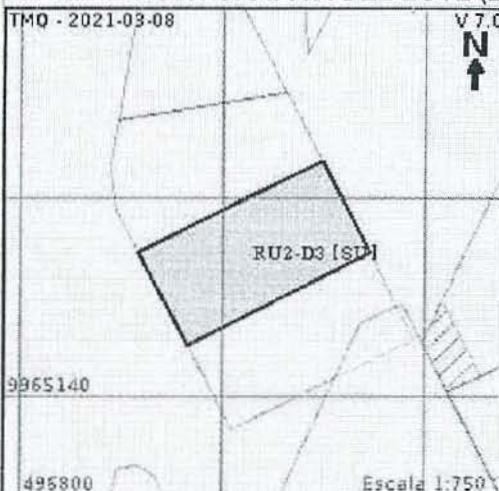
Número de predio: 645951  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 32604 07 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 215.43 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 10.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: TREBOLES DEL SUR  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281001)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

| Fuente  | Nombre        | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|---------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CALLE X 32604 | 0         |            | 37336        |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción                     | Tipo      | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|---------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m)               | COLECTORA | 11.50                             |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |
| LA COCHA [Retiro:3.00m del eje] | ESPECIAL  |                                   | 3.00       | Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.                   |

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 64 LTE 04

**DATOS DEL PREDIO**

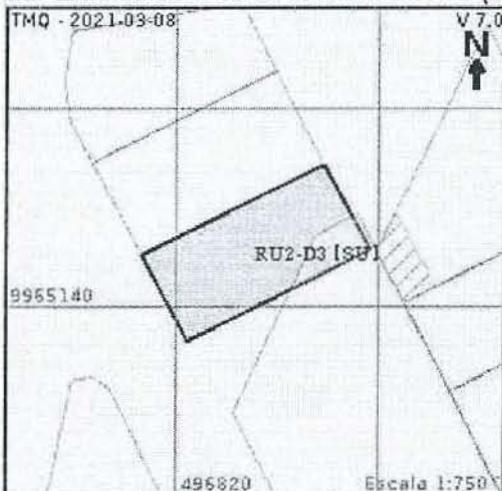
Número de predio: 645952  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 32604 07 004 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 200.00 m2  
 Área gráfica: 198.29 m2  
 Frente total: 10.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: TREBOLES DEL SUR  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281002)**

[ZOOM 1](#) | [ZOOM 2](#) | [ZOOM 3](#)
[Nueva consulta](#) | [Generar IRM preliminar](#) | [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

| Fuente  | Nombre        | Ancho (m) | Referencia | Nomenclatura |
|---------|---------------|-----------|------------|--------------|
| SIREC-Q | CALLE X 32604 | 0         |            | 37336        |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

| ZONIFICACIÓN   | PISOS              | RETIROS                                    |
|--|--------------------|--|
| Zona: D3 (D203-80)                                       | Altura: 12 m       | Frontal: 0 m                               |
| Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>                          | Número de pisos: 3 | Lateral: 0 m                               |
| Frete mínimo: 10 m                                       |                    | Posterior: 3 m                             |
| COS total: 240 %   |                    | Entre bloques: 6 m                         |
| COS en planta baja: 80 %                                 |                    |  |
| Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica |                    | Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano |
| Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2                 |                    | Factibilidad de servicios básicos: SI      |

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

| Descripción                     | Tipo      | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|---------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m)               | COLECTORA | 11.50                             |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |
| LA COCHA [Retiro:3.00m del eje] | ESPECIAL  |                                   | 3.00       | Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.                   |

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

|      |     |                  |        |                |
|------|-----|------------------|--------|----------------|
| ICUS | IRM | INCREMENTO PISOS | INICIO | INICIAR SESIÓN |
|------|-----|------------------|--------|----------------|

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 645955  
 Geo clave: 170101320022001000  
 Clave catastral anterior: 32604 07 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 3638.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 4018.55 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 453.87 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 363.85 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (281003)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

| Fuente  | Nombre                 | Ancho (m) | Referencia     | Nomenclatura |
|---------|------------------------|-----------|----------------|--------------|
| SIREC-Q | CARLOS VILLACIS ENDARA | 23        | 11.5 m del eje | -872-        |
| SIREC-Q | SIN DEFINIR            | 0         |                | SN           |

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

| Descripción Tipo            | Derecho de vía (m) (desde el eje) | Retiro (m) | Observación   |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| VÍA LOCAL (23.0m) COLECTORA | 11.50                             |            | El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12) |

**OBSERVACIONES****Observación**

SECCION DE CALLE "X" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION DEL CONSEJO N° 0139 DE FECHA 20/12/2004./ SECCION MINIMA DE ACERA EN ESTA VIA DE 1.50 M./  
 RADIO DE CURVATURA ENTRE AV. "CARLOS VILLACIS ENDARA" Y CALLE "X" DE 7.00 M./  
 PREDIO TIENE ACCESO EN EL SECTOR SUR HACIA CURVA DE RETORNO DE LAS CALLE "X" DE RADIO 10.00 M./  
 SOLICITAR A LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO EL REPLANTEO VIAL E INFORME DE AFECTACION CON RESPECTO DE LA AVENIDA "CARLOS VILLACIS ENDARA" (ANTES AV. ESCALON 1)./  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

871



# ANEXO 3



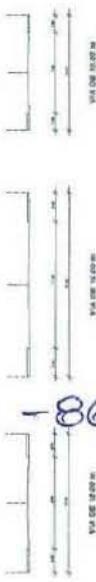
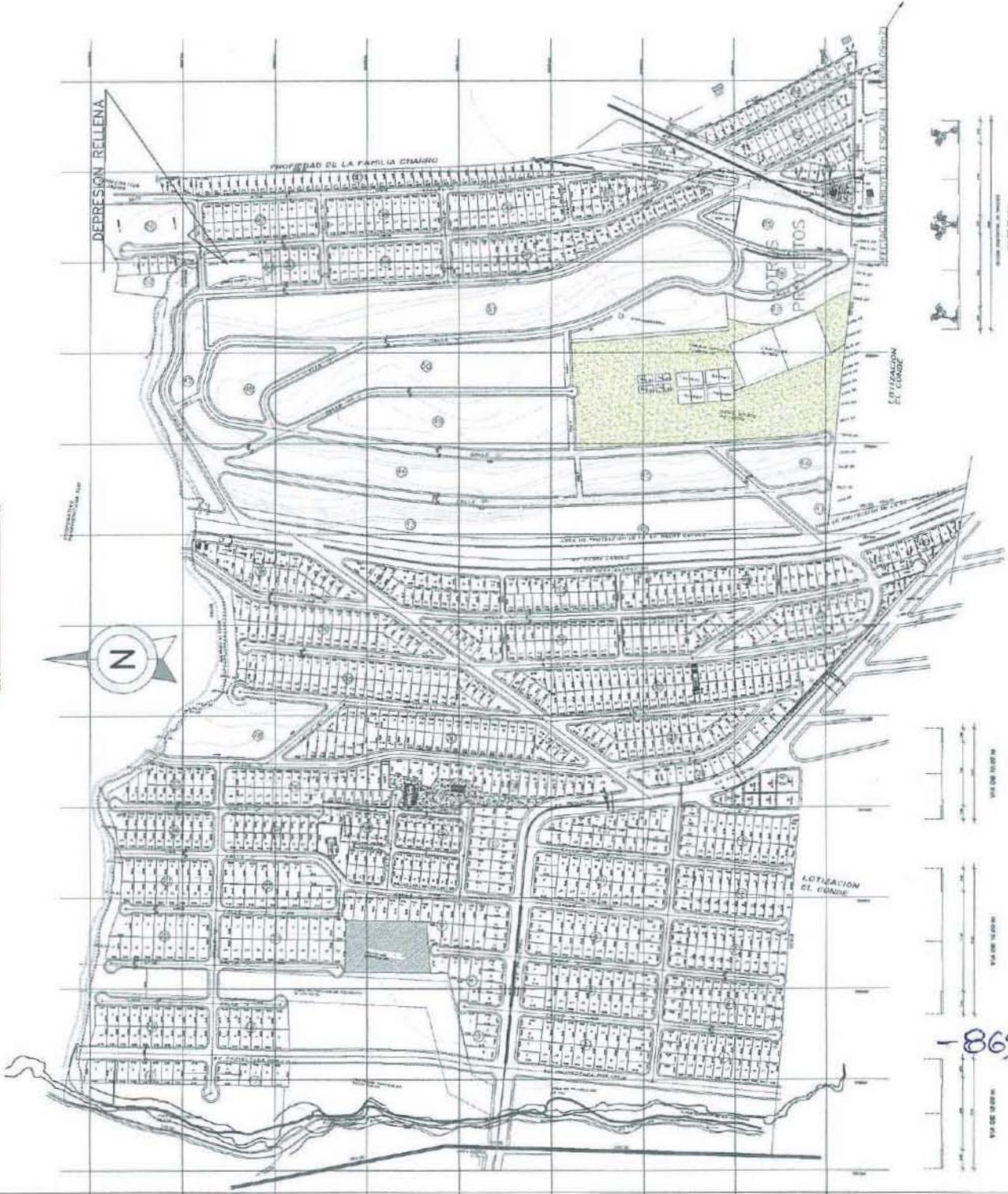
URVINCOS

Tréboles del Sur  
URBANIZACIÓN



|                          |  |                          |  |
|--------------------------|--|--------------------------|--|
| PROYECTO DE URBANIZACIÓN |  | del JUNIO 2021           |  |
| TREBOLES DEL SUR         |  | Escala: 1/1              |  |
| Propuesta Urbanística    |  | AUTOR: URVINCOS          |  |
| Módulo: 1                |  | PROYECTADO POR: URVINCOS |  |
| FECHA: 1/1               |  | PROYECTO: 1/1            |  |
| ESTADO: 1/1              |  | PROYECTO: 1/1            |  |
| AUTOR: URVINCOS          |  | PROYECTADO POR: URVINCOS |  |
| PROYECTO: 1/1            |  | PROYECTO: 1/1            |  |

IMPLANTACION GENERAL



869

# PROYECTO DE URBANIZACION EBOLES DEL SUR

Plan Urbanística  
Licitatoria

FECHA JUNIO 2021

DIBUJO: M.O.

HOJA 1/1

ESCALA: 1:1000

4do. Registrante  
ALFONSO RAFAEL  
DE SERRANO  
Nº 2021.06.16  
P.23 45107

GERENTE **MARIA  
BELEN LOZA  
ORQUERA**

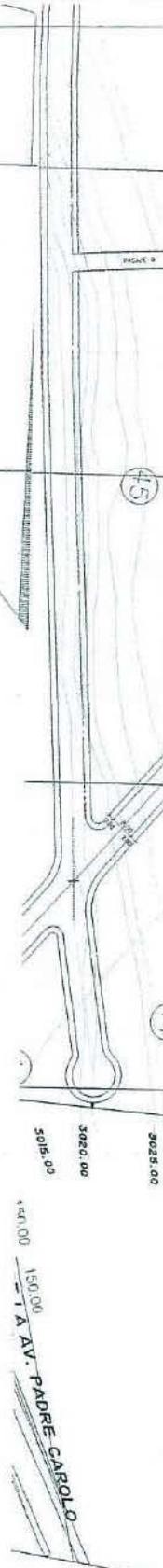
Firmado digitalmente  
por MARIA BELEN  
LOZA ORQUERA  
Fecha: 2021.06.16  
11:28:10 -05'00'

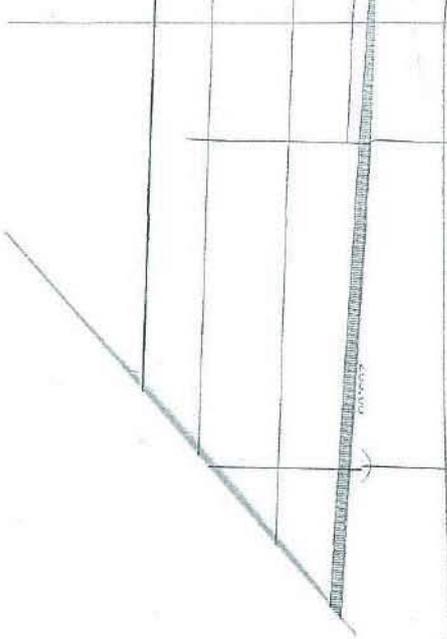
TECNICO RESPONSABLE **ERNESTO  
RODRIGO  
SARZOSA  
ESPINOSA**

IRANO

ING. MARIA BELEN LOZA

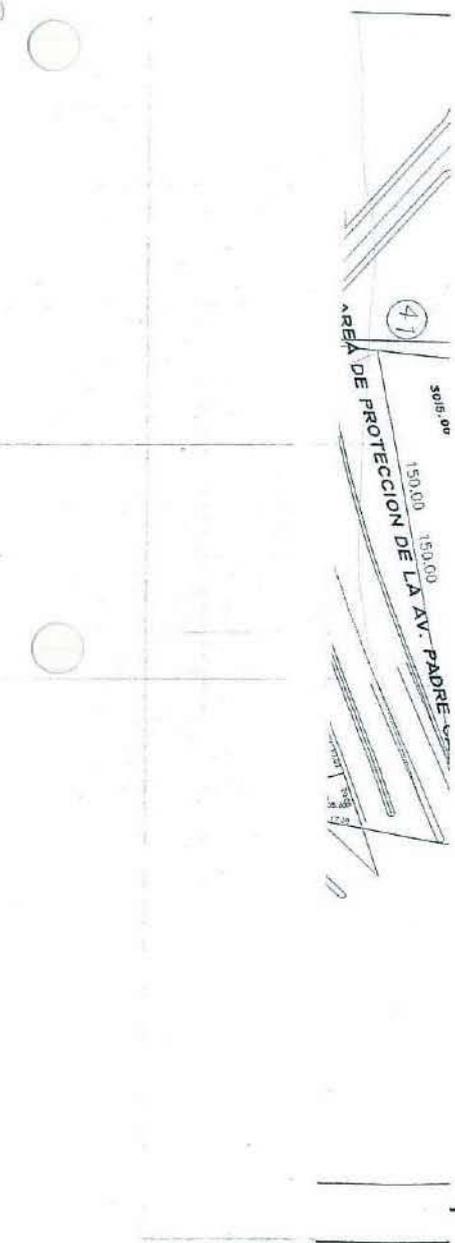
ARG. ERNESTO SARZOSA





# PROYECTO DE URBANIZACION REBOLES DEL SUR

|   |   |   |
|---|---|---|
| Plano Urbanistica<br>Modificatoria  | FECHA<br>JUNIO 2021   | DIBUJO:<br>M.O.   |
|   | HOJA<br>1/1   | ESCALA:<br>1 : 1000   |
| <small>Firmado digitalmente por ALFONSO RAFAEL PEREZ SERRANO Fecha: 2021.06.16 11:28:10 -05'00'</small><br><b>SERRANO</b> | <small>Firmado digitalmente por MARIA BELEN LOZA ORQUERA Fecha: 2021.06.16 11:28:10 -05'00'</small><br><b>ING. MARIA BELEN LOZA</b> | <small>Firmado digitalmente por ERNESTO RODRIGO SARZOSA ESPINOSA Fecha: 2021.06.16 11:28:10 -05'00'</small><br><b>TÉCNICO RESPONSABLE ERNESTO RODRIGO SARZOSA ESPINOSA</b><br><b>ARO. ERNESTO SARZOSA</b> |



-867-

# PROYECTO DE URBANIZACION EBOLES DEL SUR

Urbanística  
ificatoria

FECHA JUNIO 2021

DIBUJOS: M.O.

HOJA 1/1

ESCALA: \_\_\_\_\_ 1000

digitalmente  
ING. RAFAEL  
SERRANO  
C.C. 1.061.16  
P. 45707

GERENTE **MARIA  
BELEN LOZA  
ORQUERA**

Firmado digitalmente  
por MARIA BELEN  
LOZA ORQUERA  
Fecha: 2021.06.16  
11:28:10 -05'00'

TECNICO RESPONSABLE **ERNESTO  
RODRIGO  
SARZOSA  
ESPINOSA**

Este documento es propiedad  
de ERNESTO SARZOSA ESPINOSA  
Proyecto de Urbanización Eboles del Sur

ARG

ING. MARIA BELEN LOZA

ARG. ERNESTO SARZOSA



- 866 -

# ANEXO 4

## MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA DE LAS MODIFICACIONES A LA PROPUESTA URBANISTICA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

### ANTECEDENTES:

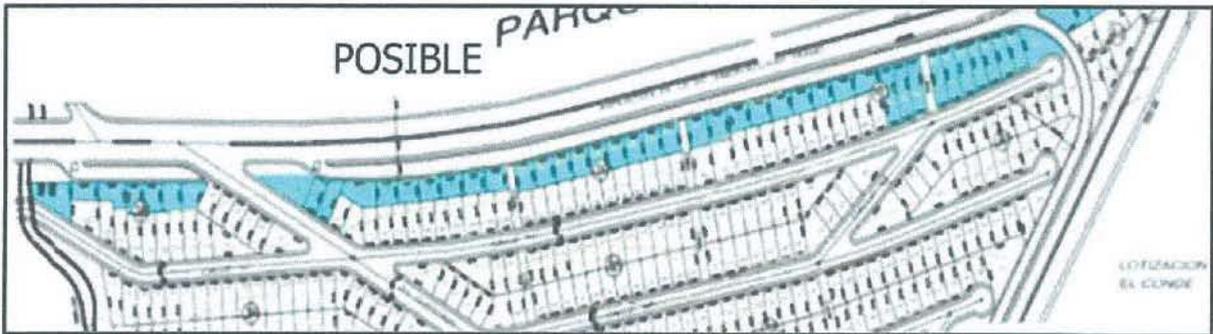
- La Urbanización Tréboles del Sur, fue aprobada según Resolución No.0098, el 26 de Julio del año 2000.
- Por su gran extensión de 75 hectáreas sufre varias afectaciones por Dependencias del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, todas en beneficio de mejorar la viabilidad, alcantarillado y agua potable, en estos dos últimos casos, para servir de paso a barrios aledaños.
- Las obras mencionadas, causaron afectaciones y modificaciones en nuestro proyecto, por lo cual en el año 2015 iniciamos los trámites para la Modificatoria definitiva del Plano Aprobado.
- Afectaciones que causaron modificaciones que conllevan a 8 puntos entre los cuales podríamos mencionar como principales:
  1. Escalón 1
  2. Av. Padre Carolo
  3. Av. Carlos Villacís
  4. La Mica Quito Sur
  5. Colector de alcantarillado para dar servicio al Barrio La Cocha y Valles del Sur

### MODIFICATORIAS:

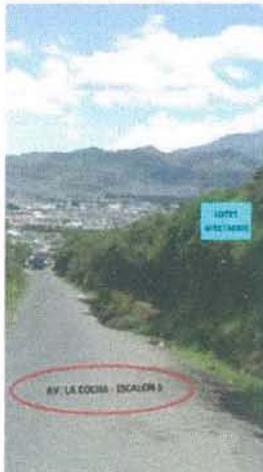
1. En la denominada Etapa A, la Constructora Urvincos solicita la modificatoria del cambio de capa de rodadura de adoquín a asfalto en 1.394,66m<sup>2</sup> debido a que el Municipio de Quito colocó asfalto al frío en el año 2015; puesto que, es el lugar donde inicia el Escalón 1. La Constructora Urvincos ha estado realizando el mantenimiento respectivo.



- En la Etapa B tiene afectación por el Ilustre Municipio de Quito con el nuevo trazado vial de la Avenida Padre Carolo moviéndose la Vía hacia el lado Este; ampliándose los lotes de las Manzanas 38-39-40 y 40B; afectando las áreas de 55 lotes de terreno, aumentando en su longitud de 2 a 3 m aproximadamente, se adjunta extracto del plano, señalando los lotes afectados.



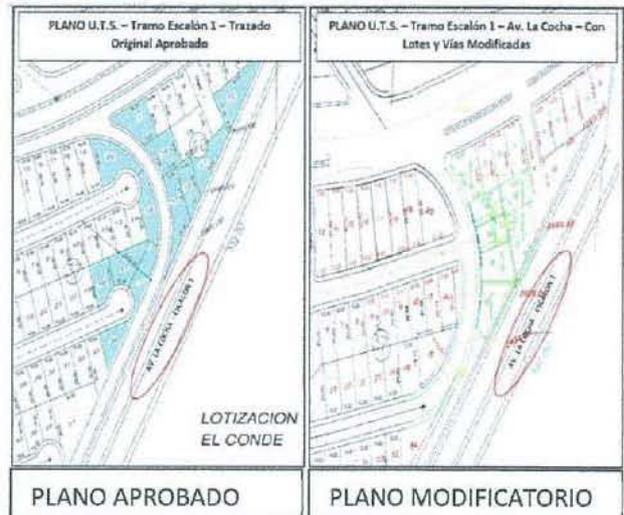
- En la denominada Etapa B, Urvincos solicita una modificatoria debido a la construcción del Escalón 1, Av. La Cocha donde 10 lotes de terrenos se afectan dando una variación en metraje de cada uno.



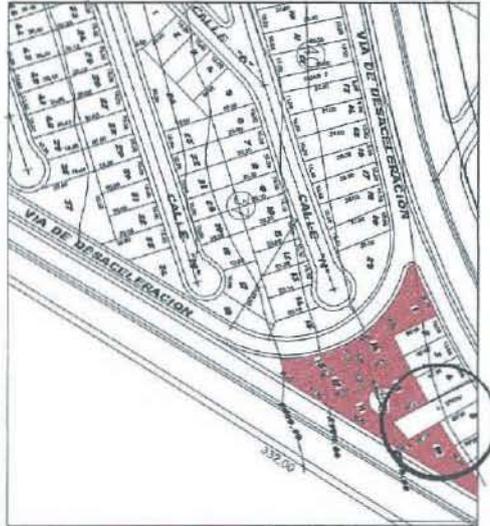
VISTA DE SUBIDA A LA COCHA



VISTA DE BAJADA DESDE LA COCHA



4. Eliminación del pasaje peatonal de la Manzana 40B que conecta con la Av. Padre Carolo, en su lugar se crea el lote No. 11; y un nuevo Pasaje siguiendo el trayecto de la Calle "N", con el mismo ancho vial. Este cambio origina la reestructuración de los lotes de dicha manzana incrementándose el número de lotes de 15 a 16. Todo esto, debido a que se ha visto afectada la Manzana 40B por la red de tubería de agua potable, que pasaron por los lotes 10, 14 y 15; pese a tener los planos aprobados, sin previa socialización, construyeron esta tubería afectando nuestro proyecto

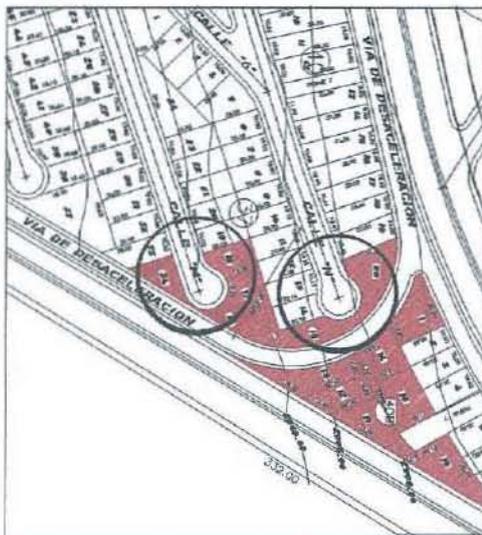


PLANO APROBADO

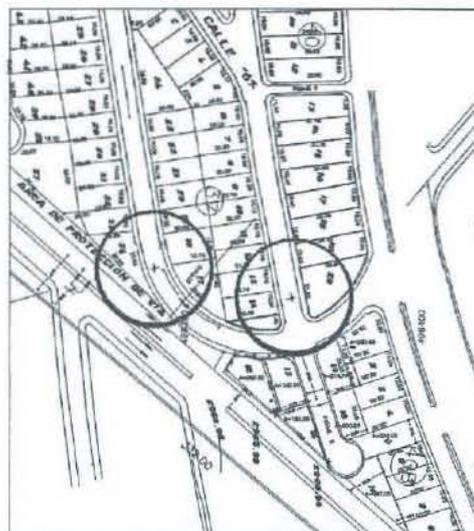


PLANO MODIFICATORIO

5. En las curvas de retorno de la calle "M" y "N" de las Manzanas 37-40, en el lado Sur de la Urbanización se implanta por el Ilustre Municipio de Quito, una nueva vía denominada Escalón 1, preocupados por dicha situación, solicitamos el replanteo vial el 27 de febrero del 2012 y nos dan contestación con No. Trámite 2012285-17 del 1 de agosto del 2013, el mismo que muestra que el Escalón 1 afecta a una vía de desaceleración, en la Etapa B de la Urbanización, esta conectaba con la Av. Principal, de esta manera, nos obliga modificarla y a conectar esta vía a la Calle M de propiedad de la Urbanización manteniendo el ancho de vía requerida y corrigiendo de esta manera las curvas de retorno de las Calles "M" y "N"; afectando además a la Manzana 37, 40 y 40B en menos de 204,21 m<sup>2</sup> en ciertos lotes afectados por esta modificatoria.



PLANO APROBADO

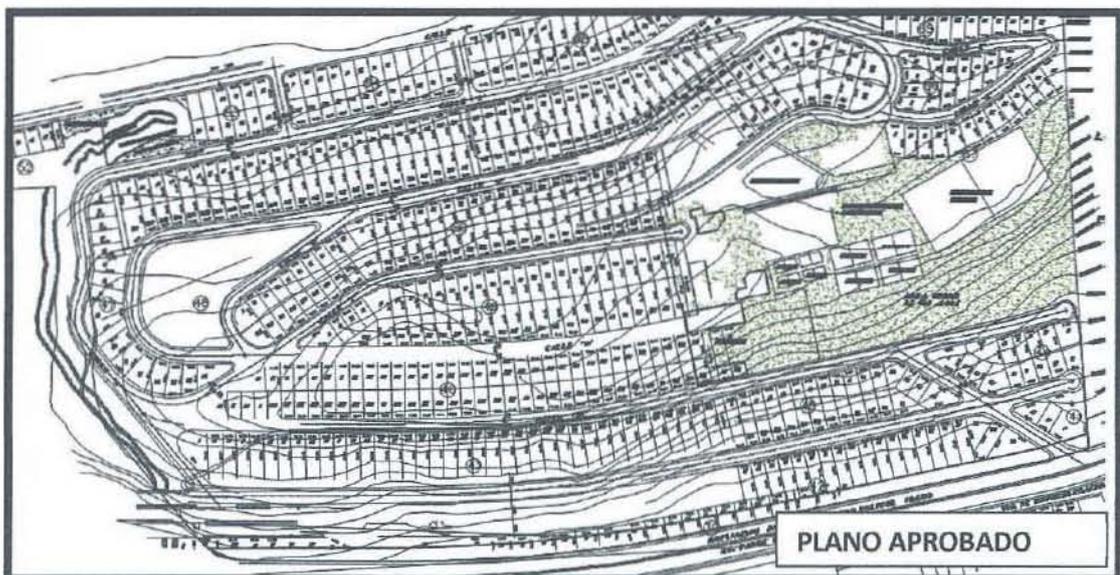


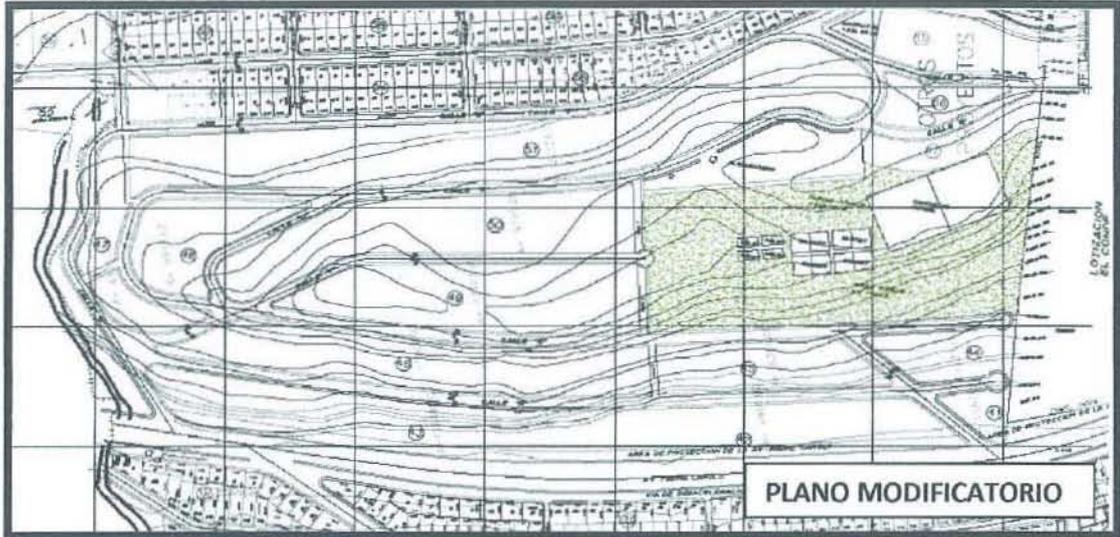
PLANO MODIFICATORIO

6. A partir del año 2007 el Ilustre Municipio de Quito emite varios informes sobre la expropiación de las Manzanas No.41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 65, 66 y 67, debido a la Posible Planificación del Parque Pucara en las primeras manzanas mencionadas, donde la Administración Zonal Quitumbe en el IRM (Informe de Regulación Metropolitana) había informado que los lotes de estas primeras 11 manzanas constaban como área destinada a equipamiento; motivo por el cual, nos hemos visto imposibilitados para avanzar con las Obras de Urbanización de esta Etapa. Para el año 2018, según oficio AZQ-DGT-TV-2018 del Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de STHV, comunica que la Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la ejecución de un parque en los terrenos de la Urbanización Tréboles del Sur, mismo que en su momento, fue un ofrecimiento por parte de la Alcaldía, en administraciones anteriores, mas no fue puesto en conocimiento y consideración para su debida aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, por este motivo no se ha procedido, ni se procederá a realizar Ningún trámite de expropiación, ni declaratoria de utilidad pública; adicional, se sugiere que todos los lotes sean reintegrados al plano y queden con zonificación D3 (D203-80) y uso de suelo (RU2) Residencial Urbano 2.

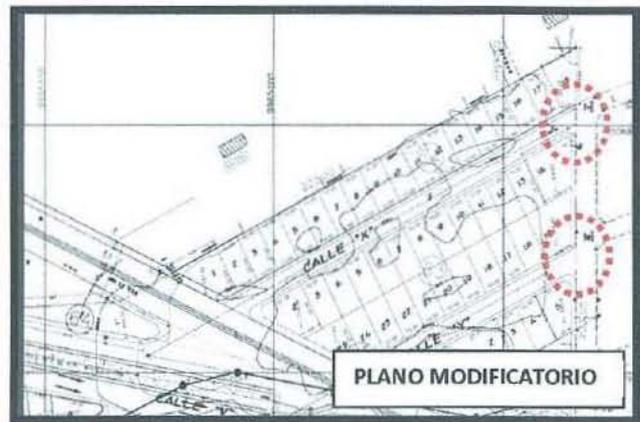
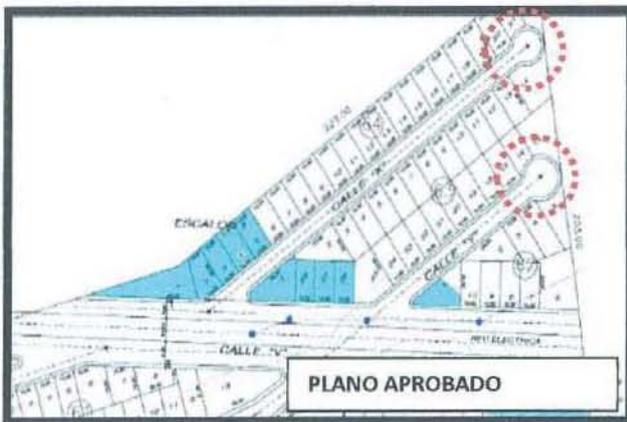
Por lo cual, la Flia. Pérez y la Constructora Urvincos nos vimos obligados a dejar su planificación para proyectos futuros y denominarle actual Etapa D, para no seguir retrasando a la entrega de las Obras a la Municipalidad, mismas que se encuentran terminadas en las Etapas A, B y C, y así la Etapa D quede abierta a la posibilidad de que esto se destine a un proyecto futuro, en vías de mejoramiento urbanístico para la capital. Cumpliendo con el artículo Art. 377. - *"Bajo ningún concepto los administradores podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidas por las autoridades en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichas errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo"*. Actos Propios. -de la Ley del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD del Ecuador.

**ASÍ DE TAL MANERA CADA MANZANA SE CONFORMARÍA COMO UN MACRO LOTE, RESPETANDO LAS VÍAS ESTABLECIDAS. MISMAS QUE QUEDAN PARA FUTUROS PROYECTOS.**





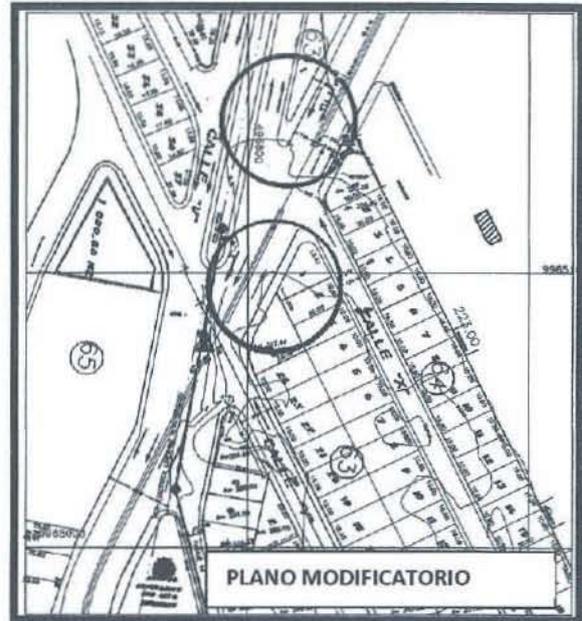
7. En las Manzanas 62-63-64 de la Urbanización se encontraban aprobadas las calles "X" y "Y", la terminación de las mismas con curvas de retorno; sin embargo, con la solicitud de los moradores del Barrio Valles del Sur, construyeron una nueva Vía que conecta a las mencionadas calles de nuestra urbanización, siendo entonces innecesaria la terminación con curvas de retorno, dándoles una solución para el ingreso a su Barrio; modificando las manzanas y sus respectivos lotes. Cabe aclarar y resaltar que tanto la manzana 63 como la manzana 64 se encuentran SUBDIVIDIDAS, esta aclaración es debido a que en el Informe Técnico de la secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda en el numeral 3 de la viñeta 5, se expone que: *"... además se unifican los lotes de la Mz.63 formando un solo macro lote."* - \*error que se detectó en el informe de la Procuraduría Metropolitana en el OFICIO GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0223-O, del 12 de Diciembre del 2020 Pág. 5, Párrafo 5.



8. El Escalón 1 Proyectado por el Ilustre Municipio de Quito, desde la Av. Simón Bolívar, pasa por la Urbanización Tréboles del Sur, afectando a las 3 Etapas; esta fue construida en el año 2016, actual Av. Carlos Villacis, faltando un tramo de conexión a la Av. La Cocha; esta avenida es una solución vial para algunos barrios del sector, lo cual es causa de felicitación a la presente Administración, a su vez solicitamos su terminación hasta la Av. La Cocha, proyectada por la misma entidad. Este beneficio vial, afecto nuestro proyecto en la parte sur de la Etapa "C" puesto que la vía pasó por un costado de las

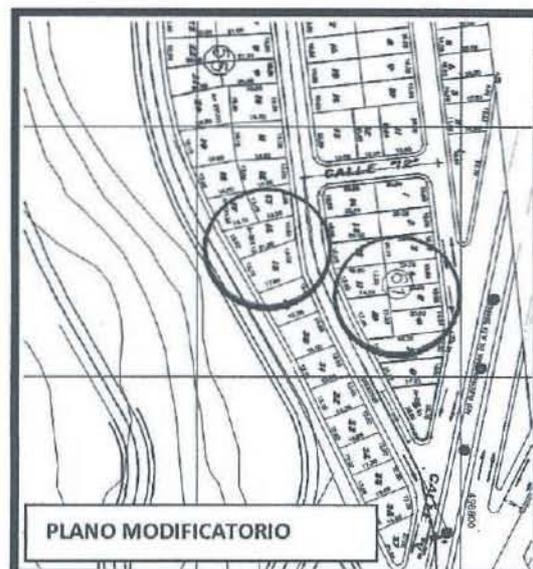
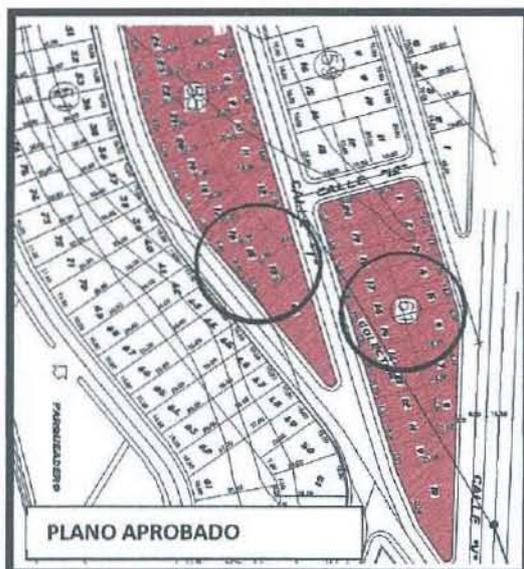
-860-

Manzanas 62-63-64-65 modificando el área de las manzanas y su número de lotes en menos de 2.666,30 m<sup>2</sup> de afectación.

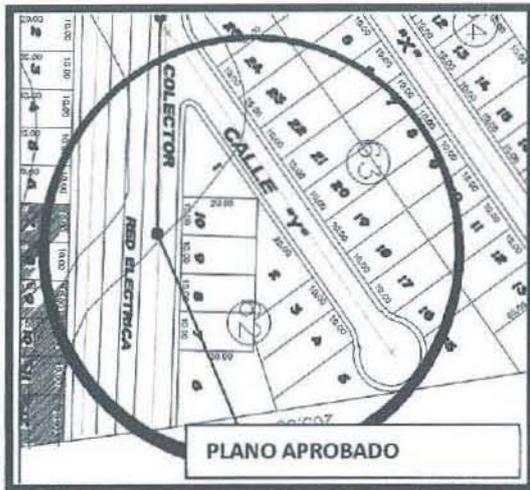


9. En el año 2006 la Empresa Municipal de Obras Públicas construye un colector que viene desde los asentamientos, hoy denominados Barrio La Cocha y Valles del Sur, para dar solución al mismo; este Colector cruza por la Tercer Etapa de la Urbanización, afectando la calle "T" y las manzanas 55-61-62, condicionándonos a cambiar la dirección de la vía siguiendo la del colector en mención y por consiguiente nos vimos obligados a modificar el diseño de esas manzanas y las áreas de los lotes de las mismas en una cantidad en menos de 538,12 m<sup>2</sup>; puesto que esta etapa se encontraba en aún en proceso de construcción, pese a que los planos reposaban en los archivos de la mencionada empresa desde el año 2001.

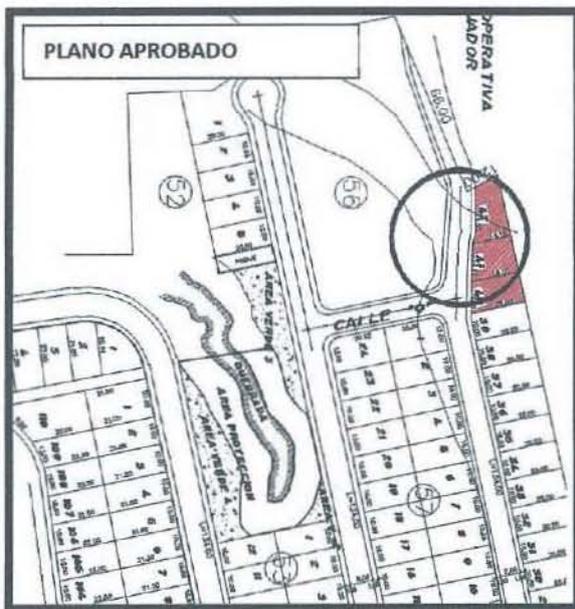
- La manzana 55 tenía 29 lotes, hoy tiene 37 lotes
- La manzana 61 de 20 lotes, en la actualidad tiene 14
- La manzana 62 se dividió y de 10 lotes aprobados, en la actualidad se planificaron 9.



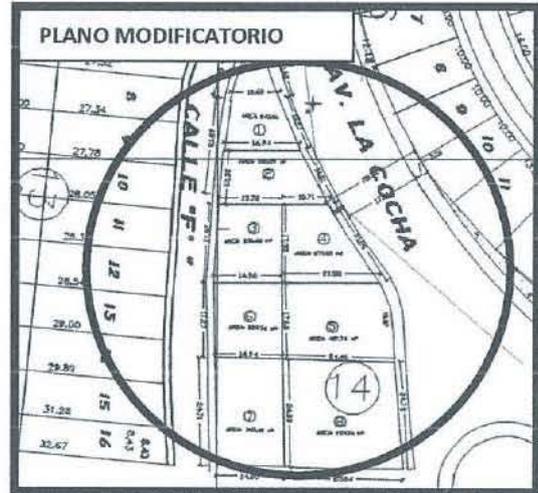
-859-



10. El Barrio San Martin se conecta al norte de nuestra Urbanización, por medio de una vía propia hacia nuestra calle "U", misma que tiene un desplazamiento hacia el lado Oeste; para dar continuidad a la misma, nos vimos obligados a modificar las áreas de los lotes 40, 41, 42 de la manzana 60 de la Urbanización en más de 115,78 m<sup>2</sup> de afectación.

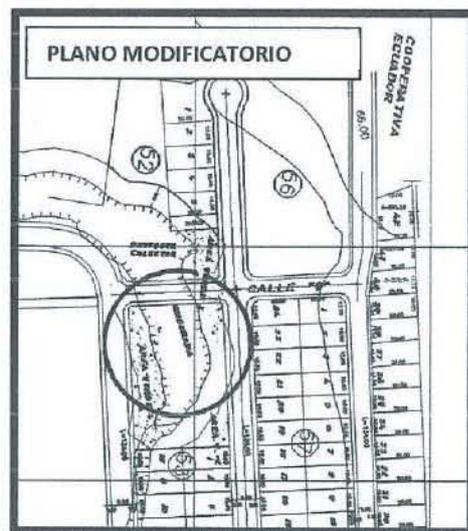
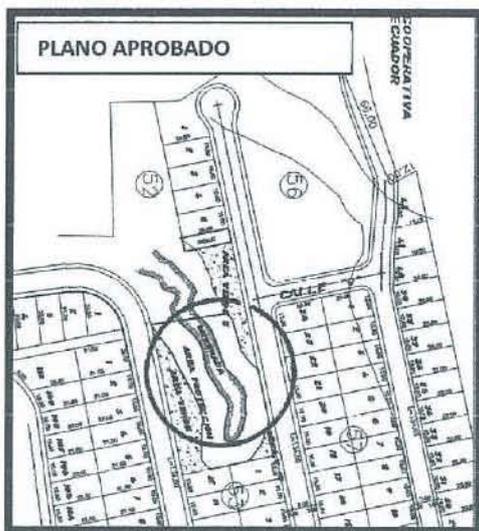


11. Restructura de la Mz 14, en la denominada Etapa A, la Constructora Urvincos solicita la modificatoria del cambio de capa de rodadura de adoquín a asfalto y se genera, un ligero recorte en la punta al norte de la Mz. 14, donde se interceptan la Av. Principal, actual Av. La Cocha con el Escalón 1 y por consiguiente se modifica la Mz. 14, que de paso en la actualidad se encuentra en 8 micro lotes.



12. En la manzana 53, hubo la intención de proyectar las áreas verdes ubicadas en esta manzana y reubicarlas en la manzana 52; sin embargo, en el Oficio No. 4315 STHV-DMGT-DM Quito, del 24 de Agosto del 2018; en el Criterio Técnico, menciona que No se puede acoger la modificatoria respecto a la reubicación de los 5 lotes de la Mz. 52 y además la conformación de 7 adicionales, por cuanto al hacerlo se estaría considerando áreas públicas: como áreas verdes y de protección de quebrada.

Por consiguiente, aclaramos que estas áreas verdes y de protección, se mantienen ubicadas en la manzana 53, y los 5 lotes de la Mz 52 se mantienen, todo de acuerdo al Plano Aprobado Original.



# ANEXO 5

**ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA OBRA PARTICULAR DE LA CONSTRUCCION DE LA RED DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA URBANIZACION TREBOLES DEL SUR (ETAPA-A) UBICADA EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO AL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

En la ciudad de Quito, a 13 de diciembre del 2004, nos constituimos por una parte la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-QUITO), representada por los señores: Ing. Juan Donoso SUPERVISOR y Ing. Luis Escobar DELEGADO DE FISCALIZACION, y por otra, el Lcdo. Fernando Sarzosa en su calidad de GERENTE y el Arq. Ernesto Sarzosa, en su calidad de CONSTRUCTOR, para suscribir la presente ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA URBANIZACION TREBOLES DEL SUR ( ETAPA - A : CALLES H AV. PRINCIPAL, 1, 2, 3, 4, B, C, D, E, F, G, H, I, J y AV. PRINCIPAL PROYECTADA POR EL MUNICIPIO ) UBICADA EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO al Sur del Distrito Metropolitano de Quito.

**ANTECEDENTES:** La Urbanización Treboles del Sur contrata al Arq. Ernesto Sarzosa con el objeto de que construya la red del Alcantarillado Combinado, Aprobado por el departamento de Estudio y Diseño, en los terrenos de su propiedad, ubicada en el sector de la Parroquia de Chillogallo, al sur del Distrito Metropolitano de Quito.

**PRIMERA:** Los trabajos que realizó el contratista son los siguientes:

- Red de Alcantarillado Combinado y Acometidas Domiciliarias.

**SEGUNDA:** Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción..

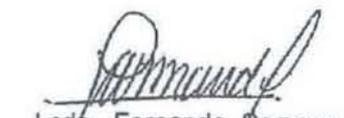
Actuó como Fiscalizador por la EMAAP-Quito, el **Ing. Juan Donoso**, integró además la Comisión para recibir esta obra en su calidad de Delegado el **Ing. Luis Escobar**, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de los trabajos, según consta en el memorando FI - 4609 - 2004.

**TERCERA:** El Arq. Ernesto Sarzosa como constructor responsable de la red de alcantarillado, a nombre de la Urbanización Treboles del Sur (ETAPA - A) garantiza que todos los materiales que se han empleado para la construcción de estas obras, cumplen con las calidades que se determinaron en las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito.

**CUARTA:** Una vez que la Urbanización Treboles del Sur, ha cancelado el valor correspondientes a la red del Alcantarillado interno de acuerdo al siguiente recibo de pagos No 468107 del 9 de diciembre 2004, por el valor de USD \$ 1.069,20 Por lo que es procedente que se firme el Acta de Recepción.

Para constancia en fé y de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente Acta de Recepción, en original y nueve ejemplares de igual tenor, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

  
Ing. Luis Escobar.  
DELEGADO DEL EMAAP-Q

  
Lcdo. Fernando Sarzosa.  
GERENTE

  
Arq. Ernesto Sarzosa  
CONSTRUCTOR

-855-



## ACTA DE RECEPCION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR 1ra ETAPA

En la ciudad de Quito, a 2 de Enero del 2001, nos constituimos por una parte la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-QUITO), representada por los señores: Ing. Jorge Poveda DIRECTOR DE PROYECTOS, Ing. Vladimir Acosta JEFE DE FISCALIZACION, y por otra, el Sr. Patricio Loza Presidente, Lcdo. Fernando Sarzosa Gerente de Urvincos Cía. Ltda. Empresa CONSTRUCTORA, para suscribir la presente ACTA DE RECEPCION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR 1ra. ETAPA, ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito.

**ANTECEDENTES:** La Urbanización Tréboles del Sur, contrata a la empresa Urvincos Cía. Ltda., para, realizar la red de agua potable de la 1ra. Etapa de la Urbanización Tréboles del Sur, ubicados en el Sector de sur del Distrito Metropolitano de Quito.

**PRIMERA:** Los trabajos que realizó el contratista son los siguientes:

-Instalación de Redes de Distribución de Agua Potable.

**SEGUNDA:** Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción..

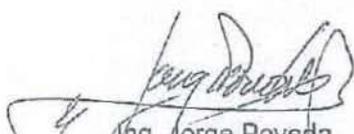
Actuó como fiscalizador designado por EMAAP-Quito, el Ing. Ernesto Fonseca, integró además la comisión para recibir esta obra, el Ing. Gustavo Capelo, quien da informe favorable para proceder a la recepción de los trabajos, según consta en el memorando No. FI-1970-2000.

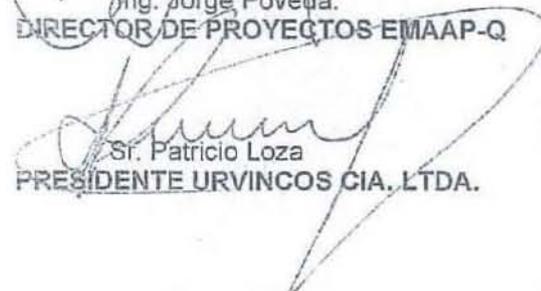
**TERCERA:** La empresa Urvincos, como constructora responsable de la red de distribución de agua potable, a nombre de la Urbanización Tréboles del Sur 1ra. Etapa, garantiza que todos los materiales que se han empleado para la construcción de estas obras, cumplen con las calidades que se determinaron en las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito.

**CUARTA:** Una vez que la Urbanización Tréboles del Sur, ha cancelado los valores correspondientes a las redes de distribución primarias, según comprobantes de Ingreso No 57192 del 7 de Agosto del 2000, No 57478 del 7 de Septiembre del 2000, No 57719 del 11 de Octubre del 2000 y No 57953 del 14 de Noviembre del 2000 por un valor de 7,850.59 USD es procedente que se firme el Acta de Recepción.

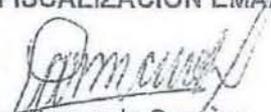
**QUINTA:** Las acometidas domiciliarias a los lotes correspondientes a la Urbanización Tréboles del Sur 1ra. Etapa, se harán previa cancelación por concepto de conexión inicial, de conformidad con los precios vigentes al momento de la presentación de la solicitud.

Para constancia en fé y de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente Acta de Recepción, en original y nueve ejemplares de igual tenor, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

  
Ing. Jorge Poveda.  
DIRECTOR DE PROYECTOS-EMAAP-Q

  
Sr. Patricio Loza  
PRESIDENTE URVINCOS CIA. LTDA.

  
Ing. Vladimir Acosta  
JEFE DE FISCALIZACION EMAAP-Q

  
Lcdo. Fernando Sarzosa  
GERENTE URVINCOS CIA. LTDA. -854-

Oficio F-2006 403

Quito, 06 de abril de 2006

ETAPA B

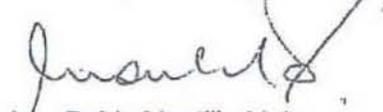
MICA QUITO SUR

Licenciado  
Fernando Sarzosa Llerena  
GERENTE DE URVINCOS CIA. LTDA.  
URBANIZACIÓN VIVIENDAS CONSTRUCCIONES  
Presente

De mis consideraciones:

En atención a su oficio N-132-2006, del 15 de marzo de 2006, en el que solicita se le otorgue un certificado de la construcción de las redes de distribución de agua potable en la etapa B de la urbanización Tréboles del Sur de acuerdo al Proyecto La Mica Quito Sur, manzana 28; y, de la 30 a la manzana 40; al respecto me permito indicarle que mediante memorandos No: 729-PSA-2006 y FI-095-JDC-2006, del 05 Y 06 de abril de 2006, respectivamente, presentados por los ingenieros Wilson Oña G., Fiscalizador del Proyecto La Mica Quito Sur y Juan Donoso Carrasco, Fiscalizador de obras particulares, en su orden, se ha determinado que el área en donde se asienta la referida urbanización, se encuentra dentro de la zona de influencia del proyecto (anexo croquis), que en los planos consta la construcción de las tuberías que conforman las mallas principales que atienden la demanda de la población; para su mayor información; la tubería de distribución interna consta esquematizada con línea entrecortada, cuya simbología es de tubería existente

Atentamente,



Ing. Pablo Mantilla Melo  
JEFE DE FISCALIZACIÓN

PMM/tere



47

URBANIZACION  
TRIEBOLES  
DEL SUR

— — — Red existente  
— — — Red nueva

-852-





**ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA OBRA PARTICULAR DE LA CONSTRUCCION DE LA RED DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION TREBOLES DEL SUR UBICADA EN EL SECTOR DE GUAJALÓ, AL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

En la ciudad de Quito, a 23 de diciembre del 2009, nos constituimos por una parte la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-QUITO), representada por los señores: Ing. Juan Donoso SUPERVISOR, y en calidad de Delegados conforme lo dispuesto en el memorando No - GIF - PMM - 2009 - 384. el Ing. Nelson Avilés DELEGADO DE FISCALIZACION y el Faustino Poma, DELEGADO DE SANEAMIENTO, por otra el Sr. Patricio Loza en su calidad de PROPIETARIO, y el Arq. Ernesto Sarzosa E. en su calidad de CONSTRUCTOR DE LA OBRA, suscribir la presente ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA RED DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION TREBOLES DEL SUR ubicado al sur del Distrito Metropolitano de Quito.

**ANTECEDENTES:** El Arq. Ernesto Sarzosa Espinosa En su calidad de Constructor de la Obra, construye la red del Alcantarillado Combinado, con Planos Aprobado por el Departamento de Estudio y Diseño, en los terrenos de los Propietarios, ubicada en el Sector de Guajaló, al sur del Distrito Metropolitano de Quito.

**PRIMERA:** Los trabajos que realizó el contratista son los siguientes:

- Red Principal del Alcantarillado Combinado y Acometidas Domiciliarias.

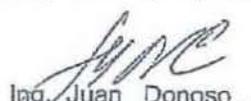
**SEGUNDA:** Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con los ensayos, pruebas y las dimensiones que constan en los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción..

Actuó como **SUPERVISOR** por la EMAAP-Quito, el Ing. Juan Donoso, integró además la Comisión para recibir esta obra en su calidad de **DELEGADOS**, el Ing. Faustino Poma y el Ing. Nelson Avilés quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de los trabajos, según consta en el memorando No - 1462 - DS - GOA - 2009 del 13 de octubre del 2009.

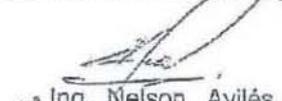
**TERCERA:** El Arq. Ernesto Sarzosa Espinosa como constructor responsable de la red del Alcantarillado Combinado y Acometidas Domiciliarias a nombre del Propietario garantiza que todos los materiales que se han empleado para la construcción de estas obras, cumplen con las calidades determinadas en las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito.

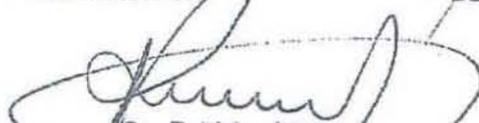
**CUARTA:** Una vez que los Propietarios han cancelado el valor correspondiente de la red del Alcantarillado interno de acuerdo al siguiente recibo de pago No - 977810 del 21 de diciembre del 2009 por el valor de USD \$ 641,60 Por lo que es procedente que se firme el Acta de Recepción.

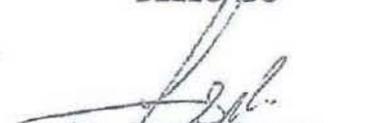
Para constancia en fé y de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente Acta de Recepción, en original y nueve ejemplares de igual tenor, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

  
Ing. Juan Donoso  
SUPERVISOR

  
Ing. Faustino Poma  
DELEGADO

  
Ing. Nelson Avilés  
DELEGADO

  
Sr. Patricio Loza  
PROPIETARIO

  
Arq. Ernesto Sarzosa  
CONSTRUCTOR  
- 851 -



27 JUL 2005

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

*Copia:* SEXTA

*De:* PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION Y APROBACION  
DE LA URBANIZACION "TRENDOLES DEL SUR"

*Otorgada por:*

*A favor de:*

*El:* 27 de Julio del 2 005

*Parroquia:*

*Cuántía:* INDETERMINADA

Quito a 27 de Julio de 2.005 -850-

*Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR*

SEÑOR NOTARIO.-

En los registros de escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar en trece fojas útiles más dos planos la Autorización y Aprobación de la Urbanización Tréboles del Sur, otorgada por el Distrito metropolitano de Quito a favor de la mencionada urbanización.

Dr. González  
Román Chacón  
Quito-Ecuador

~~Dr. Jorge Ortiz Valarezo~~  
~~Mat. # 1753 C.A.E~~

Dr. JORGE ORTIZ BALAREZO  
ABOGADO  
Matricula 1743 C.A.E



15

## RESOLUCIÓN No. 0139

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2004-512, de 1º de diciembre del 2004, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,



**En ejercicio de sus atribuciones legales,**

#### RESUELVE:

**REFORMAR LAS RESOLUCIONES No. 098, DE 31 DE JULIO DEL 2000; No. 108, DE 5 DE ABRIL DEL 2001; C122, DE 13 DE AGOSTO DEL 2001; Y, No. C124, DE 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, QUE RIGEN A LA URBANIZACIÓN "TRÉBOLES DEL SUR", UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL DEL SECTOR DE GUAMANÍ.**

**Art. 1:** El Art. 2 de la Resolución No. 098, de 31 de julio del 2000, incluidas todas sus reformas, se sustituye por el siguiente:

*"Art. 2: La Urbanización Tréboles del Sur está compuesta por 1.762 lotes, área útil 442.216,20 m<sup>2</sup>., área de vías y pasajes 196.519,80 m<sup>2</sup>., área comunal 45.680 m<sup>2</sup>., área de protección del río 37.000 m<sup>2</sup>., área de protección del poliducto 16.000 m<sup>2</sup>., área de protección de la quebrada 12.584 m<sup>2</sup>., área total de la Urbanización 750.000 m<sup>2</sup>., por cuanto en los planos modificatorios el urbanizador plantea en el área de terreno 41.402 m<sup>2</sup>. que era área de reserva del propietario, (protección del Beaterio), 6 manzanas, las cuales constan en el plano de la siguiente manera:*

- Manzana 1, con 26 lotes.
- Manzana 6, con 26 lotes.
- Manzana 7, con 26 lotes.
- Manzana 12, con 26 lotes.
- Manzana 13, con 27 lotes.
- Manzana 14, con 1 lote".

-848-



SECRETARÍA GENERAL

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
 LO CERTIFICO  
 [Firma]  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO

2 JUN 2005



13

## RESOLUCIÓN No. 0139

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2004-512, de 1º de diciembre del 2004, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura,

**En ejercicio de sus atribuciones legales,**

#### RESUELVE:

**REFORMAR LAS RESOLUCIONES No. 098, DE 31 DE JULIO DEL 2000; No. 108, DE 5 DE ABRIL DEL 2001; C122, DE 13 DE AGOSTO DEL 2001; Y, No. C124, DE 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, QUE RIGEN A LA URBANIZACIÓN "TRÉBOLES DEL SUR", UBICADA EN LA CALLE PERIMETRAL DEL SECTOR DE GUAMANÍ.**

**Art.1:** El Art. 2 de la Resolución No. 098, de 31 de julio del 2000, incluidas todas sus reformas, se sustituye por el siguiente:

*"Art.2: La Urbanización Tréboles del Sur está compuesta por 1.762 lotes, área útil 442.216,20 m2., área de vías y pasajes 196.519,80 m2., área comunal 45.680 m2., área de protección del río 37.000 m2., área de protección del poliducto 16.000 m2., área de protección de la quebrada 12.584 m2., área total de la Urbanización 750.000 m2., por cuanto en los planos modificatorios el urbanizador plantea en el área de terreno 41.402 m2. que era área de reserva del propietario, (protección del Beaterio), 6 manzanas, las cuales constan en el plano de la siguiente manera:*

- Manzana 1, con 26 lotes.
- Manzana 6, con 26 lotes.
- Manzana 7, con 26 lotes.
- Manzana 12, con 26 lotes.
- Manzana 13, con 27 lotes.
- Manzana 14, con 1 lote".

-847-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

*J. M. Beltrán*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a .....

5 JUN 2005



Secretaría General

Administración  
Quitumbe

# QUITO

Distrito Metropolitano

1010 Ecl03

103

(12)

Quito, 27 de septiembre del 2004

Oficio AZQ-FIS No.

04 4630

Sr.  
Alfonso Laso Bermeo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

29 SET. 2004

Presente.-

De mis consideraciones:

En contestación al trámite No. MDMQ-AZQ-20031182-116; donde solicitan el avance y faltante de las obras de la Urbanización Tréboles del Sur.

A continuación le detallo el estado actual de las obras de infraestructura:

A nivel de urbanización: 1ra. Etapa

| Rubro                               | % avance de obras | Observaciones  |
|-------------------------------------|-------------------|--|
| Apertura de vías                    | 100               |  |
| Calzadas                            | 70                | Adoquinado no recibido (Ref.: oficio AZQ-FIS No. 04 4391). |
| Aceras                              | 10                | Aceras construidas por propietarios de viviendas.          |
| Bordillos                           | 100               | En mal estado (Ref.: oficio AZQ-FIS No. 04 4391)           |
| Habilitación Áreas Verdes y parques | 0                 |  |
| Sistema de Agua Potable             | 100               | Presentan acta recepción por parte de la EMAAP             |
| Sistema de Alcantarillado           | 100               | No presentan acta de recepción.                            |
| Instalaciones del Sistema Eléctrico | 100               | No presentan acta de recepción.                            |
| Sistema Telefónico                  | 0                 |  |
|                                     | 64,44             |  |

A nivel de urbanización: 2da. Etapa

| Rubro                               | % avance de obras | Observaciones                                     |
|-------------------------------------|-------------------|---|
| Apertura de vías                    | 100               |   |
| Calzadas                            | 0                 | En tierra.  |
| Aceras                              | 5                 | Aceras construidas por propietarios de viviendas. |
| Bordillos                           | 80                | En mal estado (Ref.: oficio AZQ-FIS No. 04 4391)  |
| Habilitación Áreas Verdes y parques | 0                 |   |
| Sistema de Agua Potable             | 100               | No presentan acta de recepción.                   |
| Sistema de Alcantarillado           | 100               | En mal estado parte superior de pozos y sin tapas |
| Instalaciones del Sistema Eléctrico | 100               | No presentan acta de recepción.                   |
| Sistema Telefónico                  | 0                 |   |
|                                     | 53,89             |   |

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

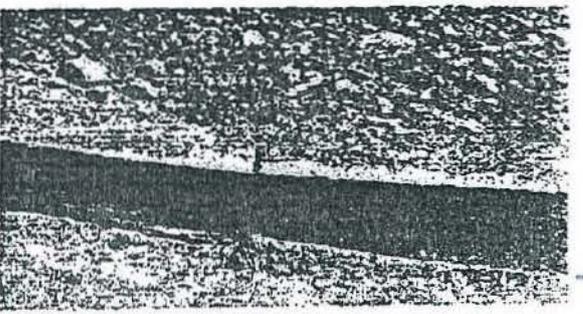
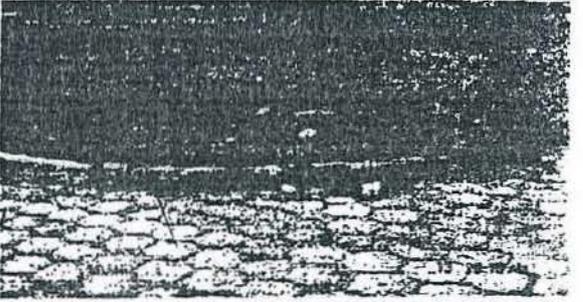
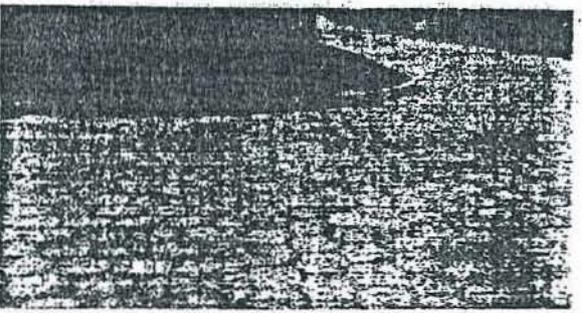
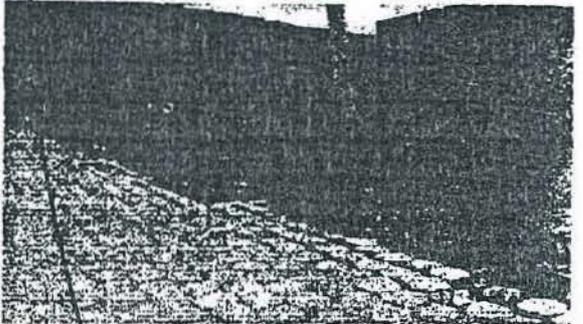
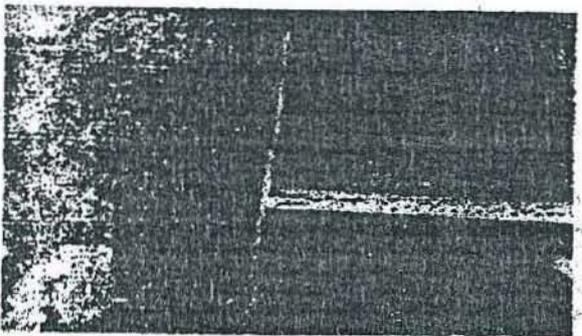
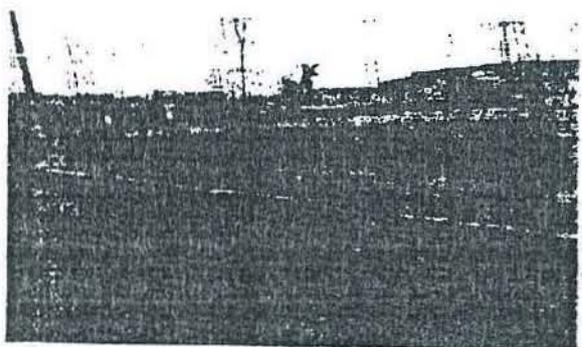
Administración  
Quilumba

# QUITO

Distrito Metropolitano

101

9  
A



-845-

ES EN LA COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Muse...*

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO



# Concejo Metropolitano de Quito

lc 2004-512  
Página 1 de 8

7

SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME No. IC-2004-512

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

APROBADO: X 2004-XII-16

NEGADO.

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:



La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión del miércoles 1 de diciembre de 2004, sobre la base de los informes de la Procuraduría Metropolitana, Exp. No. 095-03, de agosto 2 de 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, No. 3571, de mayo 5 de 2004, de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Nos. 4618, de diciembre 3 de 2003 y 03332, de septiembre 24 de 2004, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en el Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, autorice modificar las Resoluciones No. 098, de julio 31 de 2000, No. 108, de abril 5 de 2001, C122, de agosto 13 de 2001 y No. C124 de septiembre 14 de 2001, que rigen a la **URBANIZACIÓN "TRÉBOLES DEL SUR"**, ubicada en la calle Perimetral del sector de Guamaní.

Atentamente,

Alfonso Laso Bermeo,  
Presidente de la Comisión,

Sra. María Cárdenas Ribadeneira,

Sra. Wilma Andrade de Morales,

Sr. Juan Bautista.

Adjunto tres carpetas con documentación y planos.  
ELC.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Humberto Acosta

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a .....

20 JUN 2005

-844-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

3

04613

- 3 DIC. 2003

Doctor  
Carlos Jaramillo  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente



De mi consideración:

En atención al trámite con HC. 124703 del 10 de noviembre de 2003 en el cual el Arq. Ernesto Sarzoa Espinosa, Gerente de la Urbanización Tréboles del Sur, solicita la modificación de la Ordenanza No. C122 aprobada el 25 de julio de 2001.

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda revisada la documentación emite informe técnico favorable para modificar la Resolución C122 del 13 de agosto de 2001 y C124 del 13 de septiembre de 2001 respectivamente con las que fue aprobada la Urbanización Tréboles del Sur.

En el Art. 1ero se reemplaza por lo siguiente: La Urbanización Tréboles del Sur está compuesta por 1762 lotes, área útil 442.216,20 m<sup>2</sup>, área de vía y pasajes 196.519,80 m<sup>2</sup>, área comunal 45.680 m<sup>2</sup>, área de protección del río 37.000 m<sup>2</sup>, área de protección del poliducto 16.000 m<sup>2</sup>, área de protección de la quebrada 12.584 m<sup>2</sup>, área total del predio 750.000 m<sup>2</sup>; por cuanto en los planos modificatorios el urbanizador plantea en el área de 41.402 m<sup>2</sup> que era el área de reserva del propietario, protección del Beaterio 6 manzanas, las cuales son en el plano:

- Manzana 1 con 26 lotes
- Manzana 6 con 26 lotes
- Manzana 7 con 26 lotes

ES EN LA COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a.....

3 DIC 2003